



SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD  
MACROPROCESO: NORMATIVO Y DE COMUNICACIONES  
PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA  
RESOLUCIÓN

Código: NC-GJ-P01-I02-F02

Versión: 02

Página 1 de 6

**RESOLUCIÓN No. 3055**  
Tunja, 07 SEP 2006

Por medio de la cual se hace convocatoria a profesionales que deseen participar en un proceso de selección de hojas de vida, para conformar el banco de información de elegibles como catedráticos externos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en la Facultad de Estudios a Distancia.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA  
DE COLOMBIA**

En uso de su Facultades constitucionales legales, especialmente las contenidas en los Artículos 73 y 74 de la Ley 30 de 1992; artículo 20 del Acuerdo 021 de 1993; Acuerdo 060 de 2002; Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005; Acuerdo No. 062 de 2006, y

**CONSIDERANDO**

Que la Facultad de Estudios a Distancia, requiere docentes catedráticos externos, para lo cual se agotó el procedimiento establecido en el Acuerdo No. 062 de 4 de agosto de 2006, en aras de cumplir con el servicio de Educación.

Que en la Facultad de estudios a Distancia, existen vacantes docentes catedráticos externos, que es necesario proveer.

Que el Acuerdo No. 062 del 4 de agosto de 2006 reglamenta el procedimiento para la vinculación de docentes ocasionales y catedráticos externos.

Que el Acuerdo No. 062 de 2006 señala que: "Anualmente o de acuerdo a las necesidades institucionales, la Universidad hará mediante Resolución Rectoral una Convocatoria Pública General para retroalimentar el BIE. Esta Resolución será divulgada, en la página Web de la Universidad en carteleras de la Vicerrectoría Académica, las Facultades y las Escuelas en la fecha indicada..."

mcs



Código: NC-GJ-P01-I02-F02

Versión: 02

Página 2 de 6

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Autorizar la convocatoria a profesionales que deseen participar en el proceso de selección de hojas de vida, para conformar el Banco de Información de elegibles que obtengan un puntaje igual o superior a 55 puntos (literal a, Artículo 21 del Acuerdo No. 062 del 4 de agosto de 2006) como docentes ocasionales y Catedráticos Externos, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, Facultad de Estudios a Distancia.

**AREA DE HUMANIDADES Y EDUCACIÓN****CREAD CHIQUINQUIRÁ**

**Un (1) Licenciado en Idiomas Área Mayor Inglés**, preferiblemente con postgrado en el área. Requisito ser residente del Municipio de Chiquinquirá.

**CREAD SOGAMOSO**

**Un (1) Licenciado en Psicopedagogía**, preferiblemente con especialización en Gestión Educativa. Requisito ser residente en el municipio de Sogamoso.

**CREAD YOPAL – MONTERREY**

**Un (1) Licenciado en Idiomas Área mayor Inglés**, preferiblemente con postgrado en el área. Requisito ser residente en el Municipio de Yopal.

**CREAD MONTERREY**

**Un (1) Licenciado en Ciencias de la Educación**, preferiblemente con postgrado en el área. Residente en el Municipio de Monterrey.





Código: NC-GJ-P01-I02-F02

Versión: 02

Página 3 de 6

## CREAD BOGOTÁ – QUETAME

**Un (1) Licenciado en Ciencias Naturales o Licenciado en Biología y Química,** preferiblemente con postgrado en el área. Residente en Bogotá.

## CREAD TUNJA Y AREA DE INFLUENCIA

**Un (1) Licenciado en Artes Plásticas.** Preferiblemente con postgrado en el Area.

## ÁREA TÉCNICA

### CREAD SOGAMOSO

**Un (1) Licenciado en Ciencias Sociales o Psicopedagogía,** Residente en el Municipio de Sogamoso.

**Un (1) Licenciado en Idiomas,** Residente en el Municipio de Sogamoso.

**Un (1) Ingeniero Civil o de Transportes y Vías o Sanitario y Ambiental,** Residente en el Municipio de Sogamoso.

### CREAD YOPAL

**Un (1) Licenciado en Ciencias Sociales o Psicopedagogía,** Residente en el Municipio de Sogamoso.

### CREAD PUERTO BOYACA

**Un (1) Ingeniero Civil o de Transportes y Vías o Sanitario y Ambiental,** Residente en el Municipio de Puerto Boyacá.

**PARÁGRAFO:** Los perfiles ocupacionales podrán consultarse en la página Web de la Universidad, en la cartelera de la FESAD y las carteleras de los diferentes CREAD.



Código: NC-GJ-P01-I02-F02

Versión: 02

Página 4 de 6

**ARTICULO SEGUNDO.-** Establecer las siguientes **CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA.****1. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:**

1.1. Los formularios de acta de inscripción y hoja de vida serán entregados a cada uno de los aspirantes en la Secretaria de la Facultad y el respectivo CREAD y podrán ser consultados en la página Web de la Universidad, <http://www.uptc.edu.co/universidad/en/convocatorias.html>.

1.2. Los aspirantes deben entregar formulario de inscripción y la hoja de vida debidamente diligenciados en letra legible y con los soportes correspondientes en la Secretaria de la Facultad de Estudios a Distancia y en los respectivos CREAD en las fechas y horas estipuladas. La Secretaria de la Facultad de Estudios a Distancia y el Coordinador del respectivo CREAD entregará una copia del comprobante de la inscripción.

1.3. Los documentos que no cumpla con los requisitos solicitados no serán recibidos, dejando constancia de la causa en el formulario de inscripción.

**2. FECHAS DE INSCRPCION Y PLAZO PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACION**

Los aspirantes podrán inscribirse personalmente o por correo electrónico en la Facultad de Estudios a Distancia. Quienes se inscriban por correo electrónico deberán enviar la documentación con los soportes documentales a la Facultad de Estudios a Distancia o a los respectivos CREAD, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución y hasta el 9 de septiembre de 2006. La Facultad elaborará el cronograma respectivo de la selección de los docentes a partir de la fecha de inscripción y lo publicará en la cartelera de la Facultad y en los respectivos CREAD, conforme al procedimiento contemplado en el Acuerdo No. 062 de 4 de agosto de 2006.

En la Secretaria de la Facultad de Estudios a Distancia y en los CREAD respectivos se llevará un libro de registro, en el cual se consignarán los datos del aspirante y el número de folios.

M.C.





Código: NC-GJ-P01-I02-F02

Versión: 02

Página 5 de 6

### 3. PRESELECCIÓN

Una vez radicadas las hojas de vida dentro de los términos y previo cumplimiento de la documentación mínima exigida.

La Universidad, a través del Consejo de Facultad procederá a:

- ✓ Evaluar los hojas de vida
- ✓ Asignar puntajes
- ✓ Enviar a la Vicerrectoría Académica el instrumento de inscripción institucional y las hojas de vida, para su registro e ingreso al BIE.

### 4. PRUEBAS ACADÉMICAS Y SU EVALUACIÓN

Las pruebas académicas se llevarán a cabo durante los días 12 y 13 de septiembre de 2006, de acuerdo al calendario programado por el Consejo de Facultad. Para mayor información comunicarse directamente con la Facultad de Estudios a Distancia, Tel: 7437013 – 7437003 – 7428262 y 7428263, Extensión: 102 y 103

La publicación de resultados de la convocatoria pública general se realizará el día 14 de septiembre de 2006 por la Vicerrectoría Académica de la Universidad, en la respectiva cartelera de la Facultad y en la página Web de la Universidad, previa autorización de la Rectoría.

### 5. LISTA DE ELEGIBLES

Con los resultados definitivos se conformará el BIE Banco de Información de Elegibles compuesto por una lista en orden descendente al puntaje obtenido de cada uno de los participantes que hayan calificado con el puntaje mínimo requerido y se procederá según lo establecido en el Artículo 5 del Acuerdo No. 062 de 4 de agosto de 2006.

### 6. DISPONIBILIDAD DE VINCULACIÓN

Los aspirantes elegidos deberán tener disponibilidad laboral para el segundo semestre de 2006.

mc



SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD  
MACROPROCESO: NORMATIVO Y DE COMUNICACIONES  
PROCESO: GESTION JURÍDICA  
RESOLUCIÓN

Código: NC-GJ-P01-I02-F02

Versión: 02

Página 6 de 6

## 7. RETIRO DE DOCUMENTACIÓN

Los aspirantes que obtengan puntajes inferiores al mínimo requerido, tienen un plazo de tres meses para retirar la respectiva documentación

**ARTICULO TERCERO.-** La presente Resolución se publicará en la página Web de la Universidad y rige a partir de la fecha de su expedición.

**ARTICULO CUARTO.-** La Universidad cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 92 de 2006, para la provisión de los respectivos cargos.

## COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 07 SEP 2006

  
**CARLOS AUGUSTO SALAMANCA ROA**  
Rector

  
**ESAÚ RICARDO PÁEZ GUZMÁN**  
Vicerrector Académico

royectó. Mercedes R.